REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



DECLARA ADMISIBLES E INADMISIBLES POSTULACIONES QUE SE INDICAN AL CONCURSO ANUAL DE PROYECTOS DE LA DIVISIÓN DE LAS CULTURAS, LAS ARTES, EL PATRIMONIO Y LA DIPLOMACIA PÚBLICA, LÍNEA DE TRADUCCION PARA EDITORIALES EXTRANJERAS, AÑO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2867

SANTIAGO, 08 NOV 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; la Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N°41, de 2020, que Aprueba el Reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Afecta N° 23, de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N° 1.888, de 2022, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; el Memorándum Público DIRAC N° 734, de 2022; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública (DIRAC), cumple la función de difundir, promover y potenciar las actividades artístico-culturales de Chile en el exterior. Ello, en armonía con los lineamientos trazados para la política exterior del Estado.
- 2. Que, en dicho contexto, se realiza la convocatoria anual del "Concurso DIRAC", mediante el cual esta Secretaría de Estado cofinanciará aquellos proyectos de editoriales extranjeras que busquen traducir literatura chilena previamente publicada de ficción o no ficción, en los géneros de: novela, cuento, poesía, ensayo, narrativa gráfica, dramaturgia y escrituras de la memoria (epistolarios, crónicas, autobiografías, biografías) en formato impreso, digital y/o audiolibro, a fin de lograr una instancia que permita la visibilidad de obras artísticas nacionales en el extranjero y la apertura de espacios de diálogo e intercambio cultural.
- 3. Que, los fondos con los que se financian los gastos indicados en el considerando anterior, son trasferidos a esta Secretaría de Estado por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en virtud de un convenio interinstitucional y conforme a las prescripciones contenidas en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022.

- 4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1.888, de 2022 y de esta Subsecretaría de Estado, se aprobaron las bases de la convocatoria a la postulación al Concurso Anual de proyectos de la DIRAC, año 2023, de la línea de traducción para editoriales extranjeras.
- 5. Que, cerrado el proceso de postulación, la DIRAC procedió a revisar si los 38 proyectos postulados cumplían o no con los requisitos de admisibilidad establecidos en las citadas bases.
- 6. Que, en este sentido, habiendo finalizado el proceso de revisión de admisibilidad antes expuesto, a través del Memorándum Público DIRAC N° 734, de fecha 08 de noviembre de 2022, la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública informó que los siguientes proyectos habrían cumplido la totalidad de los requisitos de admisibilidad exigidos en las bases del concurso:

N°	Línea	Nombre Proyecto	Área	Estado (Admisible o Inadmisible)
2	Traducción para Editoriales Extranjeras	Escenario de Guerra/Jeftanovic	Traducción	Admisible
3	Traducción Para Editoriales Extranjeras	La dimensión desconocida/N Fernández	Traducción	Admisible
4	Traducción Para Editoriales Extranjeras	El cuarto mundo/Eltit	Traducción	Admisible
5	Traducción Para Editoriales Extranjeras	Las Homicidas/Trabucco	Traducción	Admisible
6	Traducción Para Editoriales Extranjeras	Poeta chileno/Zambra	Traducción	Admisible
9	Traducción Para Editoriales Extranjeras	La próxima novela/]Felipe Becerra	Traducción	Admisible
10	Traducción Para Editoriales Extranjeras	Temblor de Cielo/Huidobro	Traducción	Admisible
11	Traducción Para Editoriales Extranjeras	Antología Hernán Valdés	Traducción	Admisible
13	Traducción Para Editoriales Extranjeras	Casa de Campo/Donoso	Traducción	Admisible
14	Traducción Para Editoriales Extranjeras	La Crisis del Estado en América Latina/Norbert Lechner	Traducción	Admisible
15	Traducción Para Editoriales Extranjeras	Estadio Nacional	Traducción	Admisible
16	Traducción Para Editoriales Extranjeras	Frazadas del Estado Nacional/Montealegre	Traducción	Admisible
17	Traducción Para Editoriales Extranjeras	Un verdor terrible	Traducción	Admisible
18	Traducción Para Editoriales Extranjeras	Loco Afán/Lemebel	Traducción	Admisible
19	Traducción Para Editoriales Extranjeras	Formas de volver a casa/Zambra	Traducción	Admisible
22	Traducción Para Editoriales Extranjeras	Poste Restante/Rimsky	Traducción	Admisible
23	Traducción Para Editoriales Extranjeras	Diez mujeres/Marcela Serrano	Traducción	Admisible
24	Traducción Para Editoriales Extranjeras	Yomuri/Rimsky	Traducción	Admisible

N°	Línea	Nombre Proyecto	Área	Estado (Admisible o Inadmisible)
25	Traducción Para Editoriales Extranjeras	Lord Cochrane en las montañas de la Traducción locura/Villarroel		Admisible
29	Traducción Para Editoriales Extranjeras	El desierto/Carlos Franz Traducción		Admisible
30	Traducción Para Editoriales Extranjeras	Odas elementales/Neruda Traducción		Admisible
32	Traducción Para Editoriales Extranjeras	Escenario de Guerra/Jeftanovic Traducción		Admisible
33	Traducción Para Editoriales Extranjeras	Ensayos Literatura, política, cultura/Eltit		Admisible
35	Traducción Para Editoriales Extranjeras	Subsole/Subterra	Traducción	Admisible
36	Traducción Para Editoriales Extranjeras	Entre Tanta calle y otros Jofré Traducci		Admisible
37	Traducción Para Editoriales Extranjeras	Un árbol de luz intima/Cohen Traducción		Admisible
38	Traducción Para Editoriales Extranjeras	Desolación/Mistral	Traducción	Admisible

7. Que, a su vez, por medio del citado Memorándum Público Nº DIRAC-734/2022, la DIRAC informó que los siguientes proyectos no habrían dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases del concurso:

N°	Línea	Nombre Proyecto	Area	Estado (Admisible o Inadmisible)	Observaciones
1	Traducción Para Editoriales Extranjeras	Un viejo que leía novelas de amor	Traducción	Inadmisible	La documentación no está traducida al español (No cumpliendo con lo dispuesto en el párrafo final del numeral 3.5 de las bases concursales).
7	Traducción Para Editoriales Extranjeras	El lugar sin límites/Donoso	Traducción	Inadmisible	La documentación no está traducida al español (No cumpliendo con lo dispuesto en el párrafo final del numeral 3.5 de las bases concursales). Asimismo, los documentos correspondientes a los ítems N°s 3 y 10 del numeral 3.5 de las bases concursales son ilegibles.
8	Traducción Para Editoriales Extranjeras	Entre tanta calle y otros/Jofré	Traducción	Inadmisible	El proyecto fue postulado 3 veces por la misma Editorial. Al respecto, el punto b.12, de la letra b), del numeral 4.1 de las bases concursales, dispone que cuando la "Editorial se encuentre participando en más

N°	Línea	Nombre Proyecto	Área	Estado (Admisible o Inadmisible)	Observaciones
					de dos proyectos postulados a esta convocatoria. En este caso, quedarán inadmisibles todos los proyectos en donde se repita la Editorial postulante."
					Además, el Anexo 2: Formulario único de postulación menciona en su punto 2 que: "El formulario y los documentos anexos deben venir con su correspondiente traducción simple al español".
					El proyecto fue postulado 3 veces por la misma Editorial.
12	Traducción Para Editoriales Extranjeras	Entre tanta calle y otros/Jofré	Traducción	Inadmisible	Al respecto, el punto b.12, de la letra b), del numeral 4.1 de las bases concursales, dispone que cuando la "Editorial se encuentre participando en más de dos proyectos postulados a esta convocatoria. En este caso, quedarán inadmisibles todos los proyectos en donde se repita la Editorial postulante."
20	Traducción Para Editoriales Extranjeras	Violeta/Isabel Allende	Traducción	Inadmisible	El Formulario único de postulación no adjunta traducción al español. (No cumpliendo con lo dispuesto en el párrafo final del numeral 3.5 de las bases concursales). Además, el Anexo 2: Formulario único de postulación menciona en su punto 2 que: "El formulario y
					los documentos anexos deben venir con su correspondiente traducción simple al español".
	Traducción Para Editoriales Extranjeras	Para Bestiario/Lsepúlveda ditoriales	Traducción	Inadmisible	El Formulario único de postulación no adjunta traducción al español. (No cumpliendo con lo dispuesto en el párrafo final del numeral 3.5 de las bases concursales).
21					Además, el Anexo 2: Formulario único de postulación menciona en su punto 2 que: "El formulario y los documentos anexos deben venir con su correspondiente traducción simple al español".

Nº	Línea	Nombre Proyecto	Área	Estado (Admisible o Inadmisible)	Observaciones
26	Traducción Para Editoriales Extranjeras	Fuerzas especiales/Eltit	Traducción	Inadmisible	El contrato de cesión de derechos no tiene traducción al español. (No cumpliendo con lo dispuesto en el párrafo final del numeral 3.5 de las bases concursales). Asimismo, el punto 5 del numeral 3.5 de las bases concursales dispone que el "Contrato que acredite la cesión de los derechos de autor a la Editorial para la publicación de la obra. Este debe estar en idioma inglés, con un resumen en español."
27	Traducción Para Editoriales Extranjeras	Cuidado con el Coco/Gabicoco	Traducción	Inadmisible	Contrato con traductora no tiene traducción al castellano. (No cumpliendo con lo dispuesto en el párrafo final del numeral 3.5 de las bases concursales).
28	Traducción Para Editoriales Extranjeras	Entre tanta calle y otros/Jofré	Traducción	Inadmisible	El proyecto fue postulado 3 veces por la misma Editorial. Al respecto, el punto b.12, de la letra b), del numeral 4.1 de las bases concursales, dispone que cuando la "Editorial se encuentre participando en más de dos proyectos postulados a esta convocatoria. En este caso, quedarán inadmisibles todos los proyectos en donde se repita la Editorial postulante."
34	Traducción Para Editoriales Extranjeras	Limpia/Trabucco	Traducción	Inadmisible	Tanto el Formulario único de postulación, como la declaración jurada de inhabilidades y la carta compromiso de los ejecutores no presentan traducción al español. (No cumpliendo con lo dispuesto en el párrafo final del numeral 3.5 de las bases concursales).

- 8. Que, según lo establecido en el numeral 4.2 de las bases del concurso, la notificación oficial de la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos debe ser realizada por medio de la publicación del acto administrativo que realizare tal declaración a través de la página web oficial www.dirac.gob.cl.
- 9. Que, sin perjuicio de lo anterior, el detalle del resultado de la etapa de evaluación de admisibilidad en comento se comunicará a los postulantes a través de la plataforma digital de

postulación, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2 de las bases del concurso antes indicado.

RESUELVO:

- 1. **DECLÁRENSE ADMISIBLES** los proyectos referidos en el considerando 6 de la presente resolución.
- 2. DECLÁRENSE INADMISIBLES los proyectos referidos en el considerando 7 de la presente resolución.
- 3. NOTIFÍQUESE de manera oficial la presente resolución a través de su publicación en el sitio web de la Dirección de Asuntos Culturales http://www.dirac.gob.cl.
- 4. COMUNÍQUESE a cada postulante el detalle del resultado de la etapa de evaluación de admisibilidad a través de la respectiva plataforma digital de postulación.
- 5. PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web de la Dirección de Asuntos Culturales http://www.dirac.gob.cl, como asimismo, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7°, letra g), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; en el artículo 51, letra g), de su Reglamento; y en el punto 1.7 de la Instrucción General N° 11 del Consejo para la Transparencia. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, tárjense los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente. Cúmplase por la Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

OB Departmento de CORDENATORIO DE ASUNDA ADMINISTRATIVOS PAR ASON DI RECENTATIVO DE LOS ASON DE LOS AS

XIMENA FUENTES TORRIJO Subsecretaria de Relaciones Exteriores